

 MEDIO AMBIENTE 2020 ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108 SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50250 R.F.C. SMA941228RJ7				PROVEEDOR: DOMICILIO : PARQUE VÍA #198 COL. CUAUHTEMOC, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P.06500 CD. DE MÉXICO, Tel. 5553288666 R.F.C. TME8403015KT6		EFFECTUAR ENTREGA EN: ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108 SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50250 CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA ÁREA REQUIRENTE: DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES PARTIDA PRESUPUESTAL 31401		PROVEEDOR NOMBRE: REP. LEGAL: JORGE MANUEL RODAS RUIZ FIRMA:  FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020							
CONTRATO-PEDIDO				TIPO DE ADJUDICACIÓN: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016000997-E30-2020 SERVICIO DE TELEFONIA		MONTO DEL PEDIDO MONTO MIN.: \$24,000.00 MONTO MAX.: 48,000.00 NO. O.L.I. N/A		VIGENCIA 20 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 FIANZA <table border="1"> <tr> <td>APLIC A</td> <td>LA CE PT UA DO</td> <td>NO APLIC A</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		APLIC A	LA CE PT UA DO	NO APLIC A	X		
APLIC A	LA CE PT UA DO	NO APLIC A													
X															
DIA 20		MES 4		AÑO 2020		HOJA No. 1 DE 2									
No. DE PEDIDO DFMARNAT/EM/006/2020		← CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA													

CONVENCIONAL

PRIMERA.-ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016000997-E30-2020 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 Y 26 Bis, FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA ", EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 20 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

QUINTA.-MONTO.- EL MONTO DEL CONTRATO ES ABIERTO, ES DECIR SE ESTABLECE MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO DE LLAMADAS LOCALES Y NACIONALES QUE PODRA EJERCER PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO TELEFONICO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO TELEFONICO POR UN MONTO MINIMO DE \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POR UN MONTO MAXIMO DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), REFERIDO EN ESTA CLAUSULA Y LA DELEGACION SE OBLIGA A GARANTIZAR EL SERVICIO TELEFONICO POR LOS MONTOS ACENTADOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO PACTADO OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CUMPLIR HASTA EL TERMINO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO A FAVOR DE LA "DELEGACION " CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN ANEXO TECNICO

OCTAVA.- FECHA , LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DE TELEFONIA SERA EN LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250 . Y SERA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA QUINTA.

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA EN TERMINOS DEL CONTRATO-PEDIDO, EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVEZ DEL SIAFF, ES DECIR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS INTERBANCARIO POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERA ENTREGAR A "LA DELEGACION" COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMPROBANTES DE DOMICILIO Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR EL BANCO, EL CUAL DEBERA CONTENER EL NUMERO DE CUENTA Y LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DIGITOS.

DECIMA.- ANTICIPOS.- "LA DELEGACION " NO OTORGARA ANTICIPO POR EL SERVICIO DE TELEFONIA OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA PRIMERA.- FIRMA DEL CONTRATO.- EL CONTRATO REFERIDO SE FIRMARA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12:00 HRS., EN AV. EJERCITO NACIONAL NO. 223, PISO 21, ALA "A", COL. ANAHUAC, SECCION 1, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320

DECIMA SEGUNDA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO ASI COMO LA DEL CONTRATO-PEDIDO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARA FIANZA A "LA DELEGACION" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO-PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO A LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACION", c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LAS SUBSTACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD

DECIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO-PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA CUARTA.- RESCISION.- "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR DEL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISION DEL CONTRATO-PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARA CONSTAR HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA

DECIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO TELEFONICO, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL. LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASI MISMO A ELECCION DE LA "DELEGACION" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO MAXIMO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR "LA DELEGACION", NO PODRA SER MAYOR AL MONTO MAXIMO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- "LA DELEGACION" PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO-PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO-PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 64 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEPTIMA.-MODIFICACIONES AL CONTRATO.- SOLO SE PODRA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA AMPLIACION DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE ADJUDIQUE SI SE ESTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E30-2020 "SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

POR LA DELEGACION

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

UNIDAD JURIDICA

ING. JOSE FANESTO MARIN MEHCADO

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, Previa designación mediante oficio No. DIFMAR/NAT/01243/2018 de Fecha 28 de noviembre de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.